



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia. Proceso ejecutivo singular instaurado por Novamed S.A. contra Panorama I.P.S. S.A.S. Radicado 2020-00121-00.

En memorial que antecede el doctor OSCAR MAURICIO VÉLEZ SILVA, en su condición de apoderado judicial de PANORAMA I.P.S S.A.S., solicita al despacho el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre los dineros que posee la entidad demandada en sus cuentas corrientes y de ahorro en las cuales se reciban giros SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, los cuales poseen el carácter de inembargables de conformidad a lo normado en el artículo 594 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, esta Judicatura en auto anterior de fecha 26 de Mayo de 2022, requirió a Banco Davivienda S.A. para que informara cual es la destinación y naturaleza de los dineros retenidos en las cuentas pertenecientes a PANORAMA I.P.S S.A.S., entidad bancaria que con ocasión a tal requerimiento indicó que tal dinero poseen el carácter de inembargables por la documentación allegada por el cliente, argumento que no es de recibo para el despacho teniendo en cuenta que el Juzgado no puede proceder a ordenar el levantamiento de una medida cautelar de embargo de dinero sin que la entidad bancaria certifique de donde provienen esos recursos, por tal razón se requerirá nuevamente al Banco Davivienda de esta ciudad, para que informe cual es la naturaleza y destinación de los dineros retenidos sobre las cuentas que posee PANORAMA I.P.S. S.A.S. (NIT. 900438600-5) en esa entidad bancaria.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. No acceder a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre las cuentas bancarias que posee PANORAMA I.P.S S.A.S. en el Banco Davivienda S.A. hasta tanto no se tenga certeza de la procedencia de los recursos consignados a sus cuentas.

SEGUNDO. Oficiar al Banco Davivienda de esta ciudad, para que informe con destino al proceso de la referencia, cual es la naturaleza y destinación de los dineros retenidos sobre las cuentas de propiedad de PANORAMA I.P.S. S.A.S. (NIT. 900438600-5).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b05876a4729ad91c5a43e39db71fda9ce1224fc30e31704fec2c0ce72ae46c8**

Documento generado en 16/08/2022 10:02:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>